

[Página Principal](#) > ... > [Procedimientos Judiciales](#) > [Videoconferencias](#) > [Práctica de Pruebas Por Videoconferencia](#) > [Cyprus](#)

Práctica de pruebas por videoconferencia

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial matters)



1 ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia, bien con la participación de un órgano jurisdiccional del Estado miembro solicitante, bien un órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro directamente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las normas pertinentes aplicables?

Pueden obtenerse pruebas por videoconferencia bien con la participación del órgano jurisdiccional del Estado miembro requirente o bien directamente por el órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro. Cuando el Estado requirente obtenga pruebas con la participación del órgano jurisdiccional, se aplica el Código Procesal Civil. Una vez recibida la solicitud por la secretaría del órgano jurisdiccional, el asunto se asigna a un juez que actúa como investigador y se asegura de que el procedimiento de obtención de pruebas se lleva a cabo con arreglo a la normativa nacional. El juez ordena la notificación y el traslado en persona de una citación de testigos y fija una fecha específica para que la persona o el testigo comparezca ante el órgano jurisdiccional.

2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede interrogarse solo a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, como los peritos o las partes?

No existen restricciones respecto de los testigos que pueden prestar declaración mediante videoconferencia. Es aplicable el Código Procesal Civil.

3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?

No existe ninguna restricción en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia. Es aplicable el Código Procesal Civil.

Cuando la solicitud implique la obtención de pruebas por el órgano jurisdiccional requerido (artículos 12 a 14 del Reglamento), el testigo o la persona tiene que comparecer en el órgano jurisdiccional para ser interrogado por videoconferencia. El examen se lleva a cabo en una sala de vistas adecuadamente equipada con fines de videoconferencia y en presencia de profesionales informáticos para garantizar el buen funcionamiento de la videoconferencia.

4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en que debe prestarse declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en sede judicial?

El marco procedimental vigente no permite grabar la videoconferencia, pero se conservan actas detalladas del proceso.

a) Si la declaración del testigo se toma en nombre del órgano jurisdiccional requirente, la vista se celebra en griego con la presencia de un intérprete que interpreta a la lengua del testigo.

5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se pueden utilizar la instalación y el equipo existentes?

El marco procedimental vigente no permite grabar la videoconferencia, pero se conservan actas detalladas del proceso.

6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?

a) Si la declaración se toma en nombre del órgano jurisdiccional requirente, la vista se celebra en griego con la presencia de un intérprete que interpreta a la lengua del testigo.

b) Si el órgano jurisdiccional requirente toma declaración directamente, la vista se celebra en la lengua del órgano jurisdiccional requirente.

7 Sin son precisos intérpretes, ¿a quién corresponde aportarlos y desde dónde deben prestar estos sus servicios a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?

a) En los asuntos civiles, la parte que solicita un intérprete suele organizar su presencia y pagar su remuneración. No existe ninguna disposición sobre dónde debe encontrarse el intérprete durante la vista. Sin embargo, en la práctica, un intérprete está presente en la sala de vistas con el resto de los participantes.

b) Si las pruebas se obtienen directamente, el órgano jurisdiccional requirente es responsable de encontrar a un intérprete.

8 ¿Qué procedimiento se aplica a los aspectos prácticos de la audiencia y para notificar a la persona que deba ser oída el momento y el lugar de la actuación a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19

a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas? En ambos supuestos, ¿cuánto tiempo hay que contemplar en el señalamiento de la audiencia para que la persona interesada pueda recibir la notificación con tiempo suficiente?

Cuando el proceso tiene lugar con arreglo a los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2020/1783, los jueces de los órganos jurisdiccionales requirente y requerido determinan los detalles para la realización de la videoconferencia, así como otras modalidades, antes de la videoconferencia. El Código Procesal Civil se aplica al notificar a la persona o testigo. Por lo tanto, un agente judicial notifica y traslada la citación como testigo a la persona y le pide que comparezca ante el órgano jurisdiccional al menos con siete días de antelación. En la fecha especificada, el investigador informará además a la persona o testigo de los motivos de su citación y fijará una nueva fecha para la vista o videoconferencia, notificando a la persona con suficiente antelación.

9 ¿Qué gastos conlleva el uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?

La utilización de videoconferencia no implica gasto alguno.

10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el órgano jurisdiccional solicitante haya sido informada de que su declaración tiene carácter voluntario?

La garantía recibida del órgano jurisdiccional requirente.

11 ¿Qué procedimiento se aplica para verificar la identidad de la persona que debe ser interrogada?

Cuando una persona es citada a comparecer ante un órgano jurisdiccional, debe estar en posesión de los documentos notificados y trasladados, es decir, las citaciones de testigos notificadas y trasladadas por un agente judicial de conformidad con el Código Procesal Civil. Además, si surgen dudas en cuanto a la identidad de la persona o testigo presente, el investigador puede solicitar un documento de identidad, un pasaporte, un permiso de conducción o cualquier documento oficial equivalente que demuestre la identidad de la persona.

12 ¿Qué requisitos rigen la toma de juramento o promesa y qué información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente cuando sean obligatorios juramento o promesa para obtener pruebas directamente con arreglo a los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?

Antes de tomar declaración, el juez responsable preguntará al testigo si desea hacer una declaración jurada o *affidavit*.

13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que haya una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el órgano jurisdiccional requirente y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar el equipo de videoconferencias y para

solucionar los problemas técnicos que se presenten?

La secretaría del órgano jurisdiccional toma todas las medidas necesarias para contar con un apoyo técnico adecuado antes y durante la videoconferencia. Los profesionales informáticos están presentes a lo largo de la videoconferencia para garantizar su buen funcionamiento.

14 En su caso, ¿qué otra información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente?

El órgano jurisdiccional requirente facilita toda la información necesaria para avanzar en el proceso. Cualquier información adicional requerida puede facilitarse en cualquier momento antes de que tenga lugar la videoconferencia.

■ Última actualización: 22/11/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.